

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Requisitos:

- **Primer testimonio de protocolización** –por fotocopiado- del Contrato con firmas certificadas generado por el sistema.
- **Formulario 0380** (impreso doble faz en 3 vías) el cuál recibirá por correo electrónico luego de la aprobación de BPS, firmado en todas las carillas por todos los socios y con un timbre profesional de \$ 170 adherido. (No requiere certificación notarial).

Los formularios no pueden contener enmendaduras (salvo que se encuentren debidamente salvadas por quienes suscriben la declaración).

- **Fotocopia de documento de identidad de cada uno de los socios en hoja A4:** En caso de que sea un gestor quien realice el trámite también deberá presentar copia de su documento.

Si desea adherirse a los servicios en línea de DGI deberá presentar:

- Contrato de adhesión a los servicios en línea DGI en dos vías firmado por el contribuyente y por el titular de la cuenta de ANTEL.
- Original y fotocopia de la última factura de ANTEL paga.
- Cuando el titular de la cuenta y servicio telefónico sea una persona distinta al contribuyente deberá presentar fotocopia de cédula de identidad.

Recuerde contar con un medio de pago para atender los siguientes costos:

Tabla de tasas y precios – valores de Octubre 2018

Destino	Rubro	Importe \$
DGR	Inscripción de documento (tasa registral)	2.530
DGR	Reserva de nombre (tasa registral)	1.265
DGR	Rúbrica de libros (tasa registral)	
IMPO	Publicación en el Diario Oficial (*)	

(*) Monto variable según la extensión del objeto social, costo mínimo \$ 3.174

Notas:

1. Si desea que se le rubriquen libros de comercio deberá presentarlos cada uno con un timbre profesional de \$ 840 c/u, y se le adicionará al importe total a pagar las tasas registrales correspondientes (Tasa registral por libro = \$ 1.265).
2. Los documentos antes detallados quedarán todos en poder de Empresa en el Día.
3. En caso que la fecha de firma del contrato sea anterior al día de la inscripción, los firmantes del formulario 0380 deberán declarar bajo juramento la inactividad de la persona jurídica creada hasta la fecha de inscripción. La no declaración puede hacerlo pasible de las multas correspondientes.
4. Se deberá retirar la documentación en la oficina de Empresa en el Día una vez comunicada su disponibilidad a tales efectos:
 - Formulario 6351 (tarjeta de RUT)
 - Formulario 6361 “Confirmación de datos”
 - Copia sellada del formulario 380.
 - Clave web para servicios en línea DGI
5. Luego de las 48 hs. recibirá por correo electrónico el número de inscripción en RNC.
6. Finalizados los trámites, se deberá retirar la documentación en la oficina de Empresa en el Día una vez comunicada su disponibilidad a tales efectos:
 - Primer testimonio de protocolización con la constancia de inscripción registral (DGR) correspondiente.
 - Publicación del Diario Oficial. La segunda publicación en el e-Diario – no tiene costo - estará disponible en el empresas.gub.uy.
 - Documento de Identidad de la Empresa – expedido por ED.